**POLICIA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**HOSPITAL CENTRAL**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**PRESTACION DE SERVICIO Nº 96-7-201867-21**

Señor
PERDOMO HOYOS HECTOR ARLEY
Representante legal
**SAFETY FOR LIFE S.A.S**
CL 116 NO. 14 B 34 OF 101
SAFETYFORLIFESAS@GMAIL.COM
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Aceptación oferta proceso **PN HOCEN MI 064 2021**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 064 2021**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye la Carta de Aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

| | |
|---|---|
| **CARTA DE ACEPTACION No.** | **96-7-201867-21** |
| **CONTRATANTE** | HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.949.470 de Bogotá |
| **CARGO** | Director (E) Hospital Central Policía Nacional |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No. 189 del 19 de Noviembre del 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional. |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: SAFETY FOR LIFE S.A.S<br>NIT: 901.193.750-1 → Rut<br>REPRESENTANTE LEGAL: PERDOMO HOYOS HECTOR ARLEY<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. 79515027<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C |

| | |
|---|---|
| | DIRECCIÓN: CL 116 NO. 14 B 34 OF 101<br>TELÉFONO: 320 823 9542<br>E-MAIL: SAFETYFORLIFESAS@GMAIL.COM |
| **NOTIFICACIONES** | El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".* |
| **CONSIDERANDOS** | La presente Carta de Aceptación de la oferta se deriva del **PROCESO PN HOCEN MI 064 2021.** |
| **SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACION** | En desarrollo de la ejecución de la presente Carta de Aceptación ; el Supervisor de la Carta de Aceptación será el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central, previa solicitud del Responsable de Talento Humano del Hospital Central de la Policía Nacional quien le delimitará las funciones que como supervisor debe ejercer, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN"* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el Anexo No. **1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS- VALOR**, de la presente Carta de Aceptación. |
| **OBJETO** | El objeto de la Presente carta de Aceptación es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE PLANTA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (ITEM 1, 2, 4, 5, 7, 10, 12, 13 Y 14).** |
| **VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la presente Carta de Aceptación de la oferta asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($17.555.258) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** según los valores unitarios contenidos en el ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS-VALOR de la presente Carta de Aceptación. |
| **FORMA DE PAGO** | El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al contratista el valor de la presente Carta de Aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C. en un solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.<br><br>b. Alta de almacén.<br><br>c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero).<br><br>d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.<br><br>e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.<br><br>Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. |

d. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.

e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS:** Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del Contratista, el Supervisor de la presente Carta de Aceptacion, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional.*"

**Nota 1:** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, debe anexar la documentación que lo soporte.

**Nota 2:** Si el contratista es contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, debe anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

**Nota 3**: La certificación que expida para acreditar dicho requisito debe ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente

| | |
|---|---|
| | del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la presente Carta de Aceptaciòn, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elemetos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Los pagos se realizarán en la cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** SAFETY FOR LIFE S.A.S<br>**BANCO**: BANCOLOMBIA S.A.<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORROS<br>**NUMERO DE CUENTA:** 66100010721 |
| **APROPIACIÒN PRESUPUESTAL** | Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo de la presente Carta de Aceptacion de la oferta, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($29,818,789.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 266921** y **QUIPU 2091** del 15 de septiembre del 2021. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El CONTRATISTA cuenta con plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre del 2021, lapso durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución de la presente Carta de Aceptación. |
| **FORMA DE EJECUCIÓN** | Una vez celebrada la presente Carta de Aceptación, la entrega de los elementos adquiridos deben ser entregados por el contratista en una sola entrega y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las condiciones y presentaciones exigidas, a partir de la aprobación de la garantía única de la Carta de Aceptacion de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS-VALOR de la presente Carta de Aceptacion. |
| **VIGENCIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN** | La vigencia de la presente Carta de Aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de la misma. |
| **LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | Los elementos objeto de la presente Carta de Aceptación deben ser entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 69 F No.19 A -08 Barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la presente Carta de Aceptación quien realizará la verificación técnica. |
| **MONEDA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN** | Pesos colombianos |
| | GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL – |

| | |
|---|---|
| **GARANTÍAS** | DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la Carta de Aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente al VEINTE Por Ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **B) CALIDAD DEL BIEN (Elementos):** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los elementos o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta garantía será el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y debe extenderse por la vigencia del contrato y un (01) año más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente Carta de Aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniario respectivo, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniario previstas en la presente carta de aceptación. |
| **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** | **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con |

| | |
|---|---|
| | base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del elemento dejado de entregar por cada dia de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptacion . En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la presente Carta de Aceptacion según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptacion. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la presente Carta de Aceptacion. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. **a) PENAL PECUNIARIA** - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo de la presente Carta de Aceptacion por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente Carta de Aceptacion que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en la respectiva Carta de Aceptacion. **b) CUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la Carta de Aceptación, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **d). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptacion, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del de la presente Carta de Aceptacion cuando se trate de incumplimiento total de la presente Carta de Aceptación y proporcional al incumplimiento parcial de la presente Carta de Aceptación que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Carta de Aceptación. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Cláusula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el |

| | |
|---|---|
| | **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** | Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptacion y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de Aceptación, previa deducción del valor del bien entregado por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto de la presente Carta de Aceptacion que se llegue a suscribir, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en el proceso PN HOCEN MI 064 2021 y en la oferta presentada.<br><br>2. El **CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.<br><br>3. El **CONTRATISTA** debe cumplir con los amparos requeridos (Póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.<br><br>4. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud de la presente Carta de Aceptacion , el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la presente Carta de Aceptacion; tales como información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.<br><br>5. El **CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br><br>6. El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la presente Carta de Aceptación. |

7. El **CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la presente Carta de Aceptacion.

8. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado con la presente Carta de Aceptacion. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la presente Carta de Aceptacion, incluyendo los impuestos.

9. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

10. El **CONTRATISTA** debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor de la presente Carta de Aceptación en plazos y en las condiciones que el mismo estipule.

11. Por otro lado el CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

12. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.

14. Si durante el tiempo de ejecución de la Carta de Aceptacion surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.

15. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 *"por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*.

| | |
|---|---|
| | 16. Cláusula de Confidencialidad las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | 1. Ejercer el control y supervisión a la ejecución de la presente Carta de Aceptacion por intermedio del supervisor de la presente Carta de Aceptación del Director del Hospital Central de la Policia Nacional.<br><br>2. Recibir los elementos adquiridos en los términos y condiciones establecidos en la presente Carta de Aceptacion<br><br>3. El supervisor de la presente Carta de Aceptacion expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la presente Carta de Aceptacion , debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la presente Carta de Aceptacion , relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional".*<br><br>4. El supervisor de la presente Carta de Aceptacion publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.<br><br>5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la entrega de los elementos contratados.<br><br>6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor de la presente Carta de Aceptación, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.<br><br>7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br><br>8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto.<br><br>9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para |

| | |
|---|---|
| | solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la presente Carta de Aceptación.<br><br>10. Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos adquiridos desarrollo del objeto del contractual.<br><br>11. Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.<br><br>12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", "Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Naciona-HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011".* |
| **DOCUMENTOS** | Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II. |
| **LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** | Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución de la presente carta de aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. |

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C el _____

**EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL** 15 DIC 2021

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Patrullera **ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Intendente **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe (E) Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitan **SAID GALLO URINA**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: **PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe (E) Asuntos Jurídicos HOCEN

## ANEXO No. 1
## ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS –VALOR

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | CANTIDAD | VALOR TOTAL VIGENCIA 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHALECOS BRIGADA DE EMERGENCIA | UNIDAD | NACIONAL | $105.783 | 37 | $3.913.959 |
| 2 | BOTAS PUNTA DE ACERO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN | PAR | NACIONAL | $92.555 | 40 | $3.702.202 |
| 4 | OVEROL CON GORRA GRUPO DE MANTENIMIENTO | UNIDAD | NACIONAL | $133.875 | 35 | $4.685.625 |
| 5 | TRAJE FONTANERO | UNIDAD | ASISTTEC | $126.003 | 7 | $882.024 |
| 7 | GUANTE DIELECTRICO 1000 VOLTIOS | PAR | REGELTEX | $446.240 | 4 | $1.784.959 |
| 10 | GUANTES DE CARNAZA TIPO SOLDADOR | PAR | NACIONAL | $7.438 | 70 | $520.629 |
| 12 | PROTECTOR AUDITIVO COPA DIADEMA AL CUELLO | UNIDAD | HUMANPACK | $150.003 | 6 | $900.017 |
| 13 | PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION | UNIDAD | LIBUS | $1.190 | 613 | $729.509 |
| 14 | PROTECTOR DE TIROIDES PLOMADO | UNIDAD | RAYOTECX | $109.084 | 4 | $436.334 |
| | **VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021** | | | | | **$ 17.555.258** |

| **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS** |
|---|
| Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista debe presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del ítem o ítems ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. |
| El Contratista debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas del ítem o ítems ofertados, debe cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. |
| El Contratista debe ofrecer garantía durante un (01) año de los elementos entregados, por defectos de fábrica a mala calidad sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. |
| El Contratista debe a realizar el cambio de los elementos ofertados, por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, previo requerimiento verbal, escrito, telefónico o cualquier otro medio por parte del supervisor del contrato, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. |
| El Contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro del ítem o ítems ofertados del presente proceso. |
| Los elementos suministrados por el Contratista adjudicatario deben estar libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el Contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional). |
| En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". El Contratista debe diligenciar el ANEXO Nº 9 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, compromiso con el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Central de la Policía Nacional, de la invitación a ofertar. |
| El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que |

| |
|---|
| se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" de (97.00%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST"*). La cual será objeto de verificación durante la ejecución de la Carta de Aceptacion. **Nota:** Durante la ejecución de la presente Carta de Aceptación será objeto de verificación por parte del supervisor de la Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe anexar el soporte del Registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. |
| El contratista debe mantener su no inclusión en el Riesgo Unico de Infractores Ambientales-RUIA, de acuerdo a la Resolucion Nº 415 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo previsto en la oferta. |

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C el '15 DIC. 2021'

**EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Patrullera **ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE**
Analista de Contratos HOCEN
**Reviso: Intendente WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN (E)
Revisado por:: Capitan **SAID GALLO URINA**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN (E)
**Revisado por. PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Juridicos HOCEN

Carrera 59 Nº- 26-21
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co